



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR
DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 636 2020

“Por medio del cual se efectúan unas incorporaciones de recursos en el presupuesto de ingresos y apropiaciones para gastos de la vigencia fiscal 2020.”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el Decreto 111 de 1996 en su artículo 80 y 109, y Ordenanza 303 del 10 de diciembre de 2020

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza No. 275 del 27 de noviembre de 2019 se aprobó el presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropiaciones para Gastos del Departamento de Bolívar, de la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del 2020 y se dictan otras disposiciones.

Que mediante Decreto N° 490 del 26 de diciembre de 2019 se liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropiaciones de Gastos del Departamento de Bolívar correspondiente a la Vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del 2020 y se dictan otras disposiciones.

Que mediante Ordenanza N° 303 del 10 de diciembre de 2020, sancionada el 10 de diciembre de 2020, se ordenó la incorporación al presupuesto del Departamento de Bolívar, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, por valor de **CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATROSCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS M/CTE. (\$14.525.411.735,29)**, correspondientes a los recursos que se detallan a continuación:

CODIGO	DENOMINACION DEL RUBRO	VALOR
TI.A.2.6.2.1.8.2.2	Recursos FOME – MEN	\$ 10.952.218.529,00
TI. A.2.6.2.1.8.3	En otros sectores	
TI. A.2.6.2.1.8.3.2	Recursos de contratos con FONADE (hoy ENTERRITORIO)	\$ 3.203.120.377,55
TI. A.2.6.2.1.8.3.3	Recursos de convenio con COLDEPORTES (hoy Ministerio del Deporte)	\$ 341.305.144,00
ti.a.2.6.2	transferencias para inversión	
ti.a.2.6.2.7	sector publico	
ti.a.2.6.2.7.1	Federación Nacional de Departamentos	\$ 28.767.684,74

Que por lo expuesto anteriormente se hace necesario realizar la operación presupuestal que soporte la incorporación realizada por la Honorable Asamblea Departamental de Bolívar en la Ordenanza N° 303 del 10 de diciembre de 2020.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorporar en el Presupuesto General de Rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar de la vigencia fiscal 2020, recursos por la suma de **CATORCE**



GOVERNACIÓN
de BOLÍVAR
DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 636 2020

“Por medio del cual se efectúan unas incorporaciones de recursos en el presupuesto de ingresos y apropiaciones para gastos de la vigencia fiscal 2020.”

MIL QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATROSCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS M/CTE. (\$14.525.411.735,29), según el siguiente detalle:

INGRESOS		
CODIGO	DENOMINACIÓN DE RUBRO	VALOR
TI	Ingresos totales	
TI. A	Ingresos corrientes	
TI. A. 2	No tributarios	
TI. A.2.6	Transferencias	
TI. A.2.6.2	Transferencias para inversión	
TI. A.2.6.2.1	Del nivel Nacional	
TI. A.2.6.2.1.8	Otras transferencias del nivel central para Inversión	
TI.A.2.6.2.1.8.2	Educación	
TI.A.2.6.2.1.8.2.2	Recursos FOME – MEN	\$ 10.952.218.529,00
TI. A.2.6.2.1.8.3	En otros sectores	
TI. A.2.6.2.1.8.3.2	Recursos de contratos con FONADE (hoy ENTERRITORIO)	\$ 3.203.120.377,55
TI. A.2.6.2.1.8.3.3	Recursos de convenio con COLDEPORTES (hoy Ministerio del Deporte)	\$ 341.305.144,00
ti.a.2.6.2	transferencias para inversión	
ti.a.2.6.2.7	sector publico	
ti.a.2.6.2.7.1	Federación Nacional de Departamentos	\$ 28.767.684,74

ARTÍCULO SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo anterior, distribúyase en el Presupuesto de Gastos la suma de **CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATROSCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS M/CTE. (\$14.525.411.735,29)**, así:

GASTOS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL RUBRO	Valor
02.	Secretaria de Hacienda	
02.8	gastos de inversión	
02.8.64	Federación Nacional de Departamentos	
02.8.64.01	Finanzas públicas y robustas	
02.8.64.01.01	Generación de ingresos propios	\$ 28.767.684,74
02.90	Cancelación de reserva	





GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 636 2020

“Por medio del cual se efectúan unas incorporaciones de recursos en el presupuesto de ingresos y apropiaciones para gastos de la vigencia fiscal 2020.”

02.90.01	Pasivos exigibles	
02.90.01.82	Recursos contratos específicos con FONADE (hoy ENTERRITORIO)	
02.90.01.82.01	Pasivo exigible – Contrato SI-C-1502 del 09 de mayo del 2017 – Objeto “Mejoramiento en pavimento flexible de la vía transversal Montes de María k28 a macayepo l= 4.6 km, incluye obras complementarias tramo del k8 al k28, en el Departamento de Bolívar” – contratista: Consorcio Transversal identificado con NIT 901.077.654.	\$ 2.051.629.378,55
02.90.01.82.02	Pasivo exigible – 1609 del 15 de junio del 2017 – Objeto “Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental, contable y jurídica a las obras de mejoramiento en pavimento flexible de la vía transversal Montes de María k28 a macayepo l=4.6 km, incluye obras complementarias tramo del km 8 al km 28, en el Departamento de Bolívar” – contratista: Consorcio Interventores Viales de Bolívar 2017 identificado con NIT 901.085.987-7.	\$ 139.677.941,00
02.90.01.82.03	Pasivo exigible – 2310 del 28 de marzo del 2018 – Objeto “Operación y ejecución del proyecto denominado construcción participativa de tecnologías sostenibles para la transformación de sistemas agropecuarios de pequeños productores de los Montes de María en el Departamento de Bolívar” – contratista: Corporación para el Desarrollo Social Comunitario identificado con NIT 800.179.753-9.	\$1.011.813.058,00
02.90.01.83	Recursos del COLDEPORTES (hoy Ministerio del Deporte)	
02.90.01.83.01	Pasivo exigible – SI-C-2360-2018 – Objeto “Construcción de una cancha sintética en el barrio Minuto de Dios del municipio de El Carmen de Bolívar, en el Departamento de Bolívar” - contratista: Consorcio Minuto de Dios 2018 identificado con NIT 901.192.804-6	\$ 341.305.144,00
03	Secretaria de Educación	
03.6	Gastos de inversión	
03.6.26	Recursos otros aportes o transferencias nacionales -FOME	
03.6.26.01	Bolívar primero EDUCA	
03.6.26.01.01	Bolívar primero en cobertura educativa	
03.6.26.01.01	Apoyo para el Retorno Gradual y Progresivo bajo el Esquema de Alternancia y la Implementación de Practicas de Bioseguridad en los Establecimientos Educativos de los Municipios No Certificados del Departamento de Bolívar	\$ 10.952.218.529



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 636 2020

"Por medio del cual se efectúan unas incorporaciones de recursos en el presupuesto de ingresos y apropiaciones para gastos de la vigencia fiscal 2020."

ARTÍCULO TERCERO: Por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, se harán las operaciones contables que se desprendan del presente decreto.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de Publicación.

Dado en Cartagena de Indias a los,

10 de diciembre de 2020

FIRMA DIGITAL

VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

CARLOS JOSE POLANCO BENAVIDES
Secretario de Hacienda Dptal

MERY LUZ LONDOÑO GARCÍA
Secretaria de Planeación Dptal.

ALFONSO BARBOZA LAMBRANO
Director de Presupuesto (E)

Reviso: Juan Mauricio Gonzalez Negrete- Secretario Juridico.

Vº Bº: Dra. Nohora Serrano Van Strahlen - Directora de Conceptos y Actos Administrativos